

cores que dieran los oficiales que ordenaron e mandaron que por
salario del mayor pleyto en que ayudasen que non leuasen sino
gent mrs desta moneda en lo qual dixieron que feshian muy
grande agrauo e sin razon e que les quitauan el fruto de sus tra-
ballos grandes que pusieron en aprender las lenguas e que
si esto se ouiese de guardar que seria ocasion que algunos de
la dicha abadia de Seuilla non se pusiesen a aprender los libros
e ser legados para me servir e que como quier que por algu-
nos de los reyes passados fueran fechas algunas ordenanças que
por las ayudas de los pleytos non se leuase mas de gent mrs de
salario por el pleyto real e doientos por el quynal de aquella
moneda que enoynce como pero dicen que esto fue ordenado por
quando enoynce non auia sino parafas e omes que non esse
dieran con dello suso non gastaran sus tiempos en los grandes tra-
ballos de aprender las lenguas como han fecho e fahen los doctores
e legados suso dichos e abn dicen que abn que fueron fechas
aquellas ordenanças que nunca se guardaron abn en tiempo de aq-
ellos parafas non fasta aqui e suplicaron me que quisiere puese
sobre esto por que la lengua non se perdiese por ende yo prouey
de sobre ello ordeno e mando que de aqui adelante los legados
e abogados non puedan leuar de salario mas de la veynena par-
te de los pleytos en que ayudaren. Pero quier e es un meyer
que esta veynena parte que lleuaren que non pueda sobir mas de
fasta gent doblas e esta contra de gent doblas adelante non pue-
dan tomar mas legado nin abogado alguno e en los pleytos
quynales que lieuen lo que fuere mado por el juez duyendo con
feshion ala contadur que es ordenada de los pleytos reales por
que del mayor pleyto quynal non se pueda leuar mas de gent

